



Ayuntamiento de Sacedón

Expediente 497/2021

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN REGIMEN TEMPORAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SOLICITADOS PARA EL “PLAN DE EMPLEO EN CASTILLA- LA MANCHA” 2021, DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, MEDIANTE LA CONTRATACION de PERSONAS DESEMPLEADAS y en SITUACIÓN de EXCLUSIÓN SOCIAL cofinanciada por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

“PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES Y OTROS EN REDES SOCIALES Y WEB MUNICIPAL”.

La presente acción es objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-202 de Castilla-La Mancha, a través del Eje Prioritario 2 “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de: **1 Plaza de monitor/a para promoción y divulgación de actividades y otros en redes sociales y web municipal.**

Con carácter laboral temporal, por un periodo de seis meses, y dedicación de jornada completa para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social para el año 2021.-

SEGUNDA.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

Las funciones propias del puesto de trabajo a que se refieren las presentes Bases son:

- Promoción y divulgación de actividades y otros en redes sociales y web municipal.





Ayuntamiento de Sacedón

TERCERA.- HORARIO DE TRABAJO y RETRIBUCIONES.

La contratación se realizará en régimen de personal laboral de carácter temporal, mediante un contrato laboral de duración determinada por obra o servicio a tiempo completo, con una duración de jornada de 40 horas semanales, distribuidas en función de las necesidades del trabajo a realizar, en horario de lunes a domingo, con los descansos legalmente establecidos, durante SEIS meses, regulada en el artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto de los trabajadores.

Las retribuciones del puesto de trabajo son de **1.125,83 € brutos mensuales**, incluido en ello la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

CUARTA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos dispuestos en la Orden 64/2021, de 11 de mayo de 2021, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan Ayudas para la Contratación de Personas Desempleadas y en Situación de Exclusión Social, en los términos que en la misma se indica:

A) Estar inscritos, como demandantes de empleo, en la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecidos inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, siempre que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:

- i) Demandantes de empleo no ocupados/as, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
- ii) Demandantes de empleo no ocupados menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
- iii) Demandantes de empleo no ocupados entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos 24 meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- iv) Demandantes de empleo no ocupados, que conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no





Ayuntamiento de Sacedón

ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

- B)** Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha de registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
- C)** Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- D)** Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.
- E) Tener conocimientos acreditativos en la rama de Marketing y comunicación.**
- F) Disponer de equipo informático propio y conexión a internet.**

* Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa, sin perjuicio de la edad específica requerida por la Orden 64/2021, de 11 de mayo de 2021, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan Ayudas para la Contratación de Personas Desempleadas y en Situación de Exclusión Social.

* Tener la nacionalidad española, o aún no teniendo la nacionalidad española, estar en alguno de los supuestos contemplados por la normativa vigente para el acceso de los nacionales de otros Estados a puesto de funcionarios en las Administraciones Públicas.

* Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

* No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en





Ayuntamiento de Sacedón

las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1. Letra c).

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de la Orden 64/2021 de 11 de mayo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

3).- A menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria para alcanzar dicho porcentaje.

4) Los porcentajes mínimos previstos en el artículo 6 de la citada Orden solo serán aplicables a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren dichos porcentajes.

5) No obstante las prioritizaciones establecidas en estas Bases, podrán participar en este proceso selectivo otras personas inscritas en la oficina de empleo como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores del citado artículo 6.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes (**Anexo I**), solicitando la plaza a la que se opte, se dirigirán a la Comisión de Selección y se presentarán en el Ayuntamiento de Sacedón, desde el día 29 de NOVIEMBRE AL 3 DE DICIEMBRE de 2021, ambos inclusive, en horario de 10:00 a 14:00 horas, con cita previa, o en la sede electrónica de la Entidad <https://sacedon.sedelectronica.es>

A la solicitud (Anexo I), se deberá acompañar:

- Fotocopia del DNI, pasaporte en vigor o NIE para los aspirantes no nacionales.
- Fotocopia de todos y cada uno de los justificantes acreditativos del cumplimiento de los requisitos de admisión a este proceso, y de los méritos y circunstancias que deban ser valorados y que alegue el candidato.
- Justificación de las circunstancias o de los méritos puntuables, según la normativa reguladora de la contratación de personas desempleadas y en situaciones de exclusión social, según la Orden 64/2021, de 11 de mayo de 2021, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan Ayudas para la Contratación de





Ayuntamiento de Sacedón

Personas Desempleadas y en Situación de Exclusión Social, que alegue el/la aspirante.

- Autorización a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud. (Anexo II).

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Todos/as los aspirantes que hayan presentado solicitud en el Registro Municipal en el plazo establecido en la Base Quinta y que, a la vez, figuren en la relación que, según la normativa reguladora de la contratación de personas desempleadas y en situaciones de exclusión social, según la Orden 64/2021, de 11 de mayo de 2021, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan Ayudas para la Contratación de Personas Desempleadas y en Situación de Exclusión Social, habrá de remitir el SEPECAM, serán admitidos a la fase de selección.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

La selección constará de la baremación de las siguientes circunstancias y méritos, establecidos en la Orden 64/2021, de 11 de mayo de 2021, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan Ayudas para la Contratación de Personas Desempleadas y en Situación de Exclusión Social, si hubieran sido acreditadas/os por los candidatos:

1º.- Las mujeres víctimas de violencia de género (VVG) estarán excluidas del requisito de inscripción en una Oficina Emplea en la fecha del registro de la oferta, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas en el momento de la contratación.

Las mujeres víctimas de violencia de género, inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación: **1 punto**

Situación	Puntos
Mujeres VVG	1 punto

2.- Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo durante los últimos 5 años. Por cada periodo de 3 meses se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Situación	Puntos
Permanencia en desempleo	0,1 puntos cada 3 meses, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Renta per cápita familiar, de 0 a 5 puntos, según el baremo de la circular 1/2021.

Renta familiar	Puntos
Ingreso cero	5 puntos





Ayuntamiento de Sacedón

Ingreso de 1 euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 punto
Mas de 640	0 puntos

4.- Responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas con discapacidad (al menos en un grado reconocido del 33%) que convivan con la persona solicitante y carezcan completamente de ingresos.

Por cada familiar a cargo sin ingresos se otorgarán 0,7 puntos.

Situación

Puntos	
Responsabilidades familiares	0,7 puntos por cada familiar a cargo

5º.- La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 punto**.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

Situación	Puntos
Personas cuidadoras de personas dependientes	1 punto

6º.- Grado de discapacidad de las personas solicitantes:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	1
Del 33% al 66 %	2
Del 66 % en adelante	3

7º.- Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, **que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19**, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo. Deberá acreditarse dicha circunstancia.





Ayuntamiento de Sacedón

Situación	Puntos
Pérdida de empleo a consecuencia de la crisis de la COVID-19	1 punto.

8º Personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

La acreditación de esta situación se acreditará exclusivamente con propuesta de Bienestar Social.

Situación	Puntos
Personas en situación de exclusión social	1 punto

9.- Experiencia acreditada en trabajos de promoción y divulgación en redes sociales y web del Municipio y de los Municipios Ribereños de los embalses de Entrepeñas y Buendía, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

10.-EN CASO DE EMPATE, se desempatará según la siguiente prelación:

En igualdad de condiciones tendrán preferencia las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada respecto de cada una de ellas.

Respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 6.1 a) y b) tendrán preferencia para participar las personas mayores de 52 años.

OCTAVA.- LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Obtenidas las PUNTUACIONES definitivas, la Comisión de Selección publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de PERSONA/S seleccionada/s por orden de puntuación.

NOVENA.- CONTRATACIÓN.

Una vez presentada la documentación precisa por el/la interesado/a y siendo ésta conforme, se procederá a la formalización del contrato con carácter de personal laboral temporal, con dedicación de jornada completa, y con duración de seis meses.

DÉCIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Los miembros de la Comisión de Selección serán nombrados por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sacedón, Dn. Francisco Pérez Torrecilla y estará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Una empleada de la Administración.

VOCALES: Dos empleadas de la Administración.

SECRETARIO: La que lo es del Ayuntamiento, que actuará con voz y sin voto.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS.





Ayuntamiento de Sacedón

En lo no previsto en estas Bases o en la Orden 64/2021, de 11 de mayo de 2021, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y Circular 1/2021, citadas, será de aplicación la [Ley 7/2007, de 12 de abril](#), del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la [Ley 30/1984](#), de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la presente convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón municipal de Edictos.

En Sacedón, a (Fecha en firma).

El Alcalde,

Francisco Pérez Torrecilla.

Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha que se indica.





Ayuntamiento de Sacedón

ANEXO II.

D/D^a.....

D.N.I.....TELEFONO.....DOMICILIO:

.....

POBLACION:.....PROVINCIA.....

CODIGO POSTAL..... e-mail.....

AUTORIZO:

Al Ayuntamiento de Sacedón, a solicitar a la Oficina de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, u Organismos de misma Dependientes, la información relativa a los siguientes datos que se refieren a mi persona:

- i) La percepción de prestaciones, subsidios o ayuda de protección frente al desempleo, por cualquier concepto, con detalle de su importe.
- ii) Periodos de permanencia en desempleo.

Todo ello para que conste en mi expediente de solicitud de participación en el proceso selectivo del Plan por el Empleo, convocado por la Orden 64/21 de 11 de mayo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Sacedón, ade.....del 2.021

**COMISION DE SELECCIÓN del PLAN de EMPLEO 2021.
SACEDÓN.**

